



Proceso de auscultación a la comunidad para la designación de Directoras y Directores de Escuelas y Facultades

1. Publicación de la Convocatoria

La Secretaría General, enviará a la dirección de la facultad o escuela la convocatoria para iniciar el proceso de auscultación de la próxima directora o director, con la solicitud de que se coloque en lugares visibles, para que su contenido tenga la más amplia difusión entre la comunidad de la misma.

2. Periodo de auscultación a la comunidad

La Secretaría General recibirá, durante una semana, a grupos conformados por personal académico, administrativo y alumnado, de la facultad o escuela correspondiente, así como documentos de apoyo, con el propósito de conocer los nombres de las o los universitarios(as) que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 39 del Estatuto General de la UNAM, para ocupar la dirección de la facultad o escuela.

3. Notificación a la comunidad de los nombres de las candidatas y los candidatos

Al finalizar el periodo de auscultación, la Secretaría General, por medio de un oficio dirigido a la dirección de la facultad o escuela, dará a conocer los nombres de las candidatas y los candidatos propuestos(as) que reúnan los requisitos del artículo citado.

4. Entrevistas a candidatas y candidatos por la Secretaría General

La o el titular de la Secretaría General se entrevistará con las candidatas o candidatos que aceptaron participar en el proceso de designación y recibirá su curriculum vitae y plan de trabajo.

5. Entrevistas a candidatas y candidatos por la Rectoría

La o el titular de la Secretaría General remitirá a la Rectoría la lista de candidatas y candidatos, junto con el *curriculum vitae* y el plan de trabajo de quienes se postulan. La o el titular de la Rectoría se entrevistará con ellas y ellos, a fin de elaborar una terna.

6. Conformación y presentación de la terna al H. Consejo Técnico

De conformidad con los artículos 34, fracción VI y 37 del Estatuto General, la Rectoría integrará la terna de candidatas y candidatos a la dirección de la facultad o escuela y la someterá a la consideración del H. Consejo Técnico correspondiente, el cual la aprobará o impugnará, de acuerdo con el artículo 49, fracción IV, del referido Estatuto.

7. Envío de la terna a la H. Junta de Gobierno

Una vez aprobada la terna por el H. Consejo Técnico, la Rectoría la remitirá a la H. Junta de Gobierno para que ésta nombre a quien ocupará la dirección, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la Ley Orgánica de la UNAM.

8. Publicación de la terna y sus integrantes

Una vez aprobada la terna por el H. Consejo Técnico respectivo, se publicarán los nombres de quienes integran la terna, sus respectivas semblanzas curriculares y los planes de trabajo en la Gaceta UNAM, y en el sitio www.juntadegobierno.unam.mx

9. Auscultación de la H. Junta de Gobierno

La H. Junta de Gobierno entrevistará a grupos conformados por personal académico, administrativo y alumnado de la facultad o escuela, para escuchar sus argumentos en apoyo a quienes integran la terna y recibirá la documentación que deseen darle a conocer.

10. Designación de la Directora o Director por la H. Junta de Gobierno

La H. Junta de Gobierno analizará el *curriculum vitae* y el plan de trabajo de cada integrante de la terna, los entrevistará y ponderará los argumentos formulados por la comunidad durante el proceso. Con base en el artículo 6° fracción II de la Ley Orgánica, nombrará a la nueva directora o director.

11. Toma de posesión

Posterior a la designación por la H. Junta de Gobierno, la directora o director nombrado(a) tomará posesión de su cargo. Los resultados, se publicarán en Gaceta UNAM como en el sitio web antes referido.